

N° : 112-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



**VISTO:** Oficio N° 033-2020-PERPG-GRM/OCI, Informe N° 080-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 186-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor TELEMATICA E.I.R.L., correspondiente a la Orden de Compra N° 0269-2019.



**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Oficio N° 033-2020-PERPG-GRM/OCI, de fecha 12 de febrero del 2020, en el cual la Oficina del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Solicita Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 0269-2019, con Registro SIAF N° 825, por la adquisición "Monitor Pantalla Led", por el monto de Mil Soles con 00/100 (S/. 1,000.00) Soles, a favor de TELEMATICA E.I.R.L.



Que, con Informe N° 080-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, hace de conocimiento que el Órgano de Control Institucional, cuanta con se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 002, con la Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.



Que, mediante Memorandum N° 186-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor TELEMATICA E.I.R.L., por la adquisición de "Monitor Pantalla Led", correspondiente a la Orden de Compra N° 0269-2019, con Registro SIAF N° 825, por el monto de Mil Soles con 00/100 (S/. 1,000.00) Soles, el presente gasto será afectado a la Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.

N° : 112-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo del 2020



Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

### SE RESUELVE:



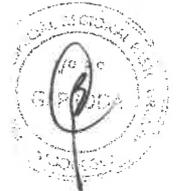
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente a la Orden de Compra N° 269-2019, con Registro SIAF N° 825 por la adquisición de "Monitor Pantalla Led", a favor de **TELEMATICA E.I.R.L.**, para la Oficina del Órgano de Control Patrimonial del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", por el monto de Mil Soles con 00/100 (S/. 1,000.00) Soles, el presente gasto será afectado a la Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, **Específica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.**



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
GERENTE GENERAL  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL